
ADDENDUM No. I (UNO) AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL BIEN INMUEBLE QUE SIRVE DE VERTEDERO DE LOS RESIDUOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE PONCITLÁN, JALISCO.-----

- - -En Poncitlán, Jalisco, al día 05 cinco de Octubre del año 2015 dos mil quince, cita en el palacio Municipal de Poncitlán, Jalisco, mismo que se ubica en la calle RAMÓN CORONA, con el número de nomenclatura 25 veinticinco, compareció el **ING JUAN CARLOS MONTES JOHNSTON**, en su carácter de Presidente Municipal, quien se hace acompañar de los Servidores Públicos Sindico y Encargado de la Hacienda Municipal los C.C. **RIGOBERTO FLORES FRANCO y FERNANDO MARTIN VARGAS DURAN**, quienes comparecen con las facultades que para tal efecto les confiere indistintamente los arábigos 37, 38.VI, 47, 48, 52 de la **Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco**, y así mismo por la otra parte comparecen en representación del H. Ayuntamiento de Zapotlán, del Rey del Estado de Jalisco, su Presidente Municipal el C. **CELSO FLORES HERNANDEZ**, el cual se hace acompañar de los Servidores Públicos los C.C. **JOSÉ DE JESUS AGUILAR GARCIA y SERGIO HUMBERTO ESTRADA REYNOSO**, en su carácter de Sindico y Tesorero de la Municipalidad referida, los cuales se sujetan a las disposiciones aplicables del Código Civil del Estado de Jalisco, lo cual lo hacen al tenor de las siguientes: - - -

CLASULAS:-----

PRIMERA-(OBJETO DEL ADDENDUM), Ambos promitentes comparecientes de su libre albedrío, manifiestan bajo protesta de decir verdad, que el objeto del presente instrumento, es el llegar a acuerdos convenientes a las partes, para llevar a cabo, las obras de recolección, recopilación, y maniobras en general de mantenimiento de residuos vertidos en el bien inmueble que sirve de vertedero municipal de Poncitlán, Jalisco, y permitir que también realicen sus descargas de basura el Municipio de Zapotlán, del Rey del Estado de Jalisco. - - -

SEGUNDA-(DEL TIEMPO DE VIGENCIA).- Los promitentes manifiestan por así convenir a sus intereses, que la vigencia del presente convenio será a partir de la firma y/o ratificación del presente instrumento jurídico, feneciendo el mismo el día 05 cinco de Abril del año 2016 dos mil dieciséis, ello en virtud de ser la fecha de gestión administrativa para ambos promitentes. - - -